

	REQUISITOS PARA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE BOGOTA (BUS, BUSETA, MICROBUS Y TAXI ÚNICAMENTE BOGOTA)	ACTUALIZACION 10/06/2015
---	--	---

1. Dos (2) originales del [Formato carta de solicitud, autorización y responsabilidad de desintegración](#) , dirigido a SIDENAL; diligenciado a máquina o en computador, firmado por el propietario del vehículo y el autorizado (si lo hay), autenticando la firma del propietario ante notario público.
2. Dos (2) fotocopias legibles, ampliadas al 150% de la tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y cédula de ciudadanía del propietario.
3. Original y copia de la cámara de comercio **(para vehículos que pertenezcan a una persona jurídica)** no mayor a un (1) mes.
4. Original y dos (2) copias del Certificado de Revisión de la DIJIN con tiempo de expedición no mayor a quince (15) días Calendario.
5. Fotocopia del certificado de tradición con tiempo de expedición no mayor a treinta 30 días calendario.
6. Dos (2) fotocopias de la placa del vehículo.
7. Dos (2) juegos de improntas legibles de (motor, serie, chasis).
8. Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado de quien efectuara el cobro del bono (propietario o autorizado).
9. **Solo aplica para vehículos que provienen de siniestro declarados como pérdida total:** Si está asegurado: una carta a la aseguradora dirigida a SIDENAL (con copia), justificando su ingreso en grúa. No está asegurado: adjuntar el informe de la autoridad policial incluyendo el respectivo croquis; la DIJIN debe certificar el siniestro y aclarar en observaciones que el vehículo entrará en grúa. Si por algún otro motivo el vehículo no se moviliza por sus propios medios: el propietario debe solicitar una autorización para el ingreso en grúa a la secretaria de movilidad.

Nota:

- Horario de radicación de documentos de lunes a Viernes de 1:30 pm a 5:00 pm en oficina del SIM de la Autopista Norte N° 106 - 25
- En los siguientes 5 días hábiles posteriores a la radicación de los documentos, lo contactará un funcionario de SIDENAL S.A. vía telefónica para definir el día y la hora de la desintegración.
- **Para el pago del bono, deben traer fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) del propietario o del autorizado a cobrar el valor del bono y el tiquete de báscula original.** El bono por desintegración se entregará únicamente el día jueves de 8 a.m. a 11 a.m.
- Una vez desintegrado el vehículo, el certificado se emitirá dentro de los siguientes 10 días hábiles y se remitirá por vía interna al SIM.
- La información adicional sobre el procedimiento se puede solicitar al correo chatarrizacion@sidenal.com.co o al celular 316 742 7125

	<p align="center">REQUISITOS PARA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE BOGOTÁ (BUS, BUSETA, MICROBUS Y TAXI ÚNICAMENTE BOGOTÁ)</p>	<p align="center">ACTUALIZACIÓN 10/06/2015</p>
---	---	--

ACLARACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 646 de 2014 de Ministerio de Transporte y demás normas complementarias, para proceder a la desintegración se verificará y registrará la siguiente información:

- Que el vehículo llegó por sus propios medios a la entidad desintegradora (video fotografías)
- Que el vehículo cuenta con el chasis, motor, transmisión, caja de velocidades y carrocería completa, correspondientes a la configuración técnica y a la identificación del mismo.
- Que la carrocería cuente con puertas originales, vidrios, silletería y demás partes. Por lo tanto, las partes que conforman la carrocería, deben ser correspondientes a la identificación del vehículo; salvo que el mismo haya sufrido alguna situación excepcional, tal y como lo contempla la normativa que regula el tema. En consecuencia NO se permite que los vehículos entren con partes intercambiadas.

De lo anterior se desprende, que si el vehículo se encuentra prestando el servicio, debe cumplir con las condiciones adecuadas para tal prestación, las cuales son verificadas de conformidad con la Ley 769 de 2002, encontrándose entre otras:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
3. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
4. Eficiencia del sistema de combustión interno
5. Elementos de seguridad.
6. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.

RESTRICCIONES:

- Vehículos con prenda deben diligenciar previamente ante el SIM el levantamiento de la misma.
- Por disposición interna, no se permite el ingreso o salida de herramientas, accesorios y otros elementos ajenos al procedimiento de desintegración. La administración debe autorizar previamente y cuando sea absolutamente necesario, el ingreso de objetos distintos al procedimiento.
- Está prohibida la circulación de personal distinto a los operarios de SIDENAL, por áreas no destinadas a la atención de usuarios.
- Los vehículos que por su condición mecánica no accedan a la báscula de pesaje en el término establecido para este fin, deben ser retirados de la Siderúrgica y reprogramados.
- La inobservancia de los requisitos establecidos generará la suspensión del procedimiento de Desintegración Física de Vehículos.

Mayor información

Correo: chatarrizacion@sidenal.com.co - Celular: 316 742 7125